Santander

NIT: 900628110-3

INSTRUCCIÓN PERMANENTE PARA EL SERVICIO DE CASH POOLING AUTOMATIZADO

Bogotá D.C., _____

Señores

BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

Referencia: Instrucción Permanente para la Ejecución Automatizada de Operaciones de Cash Pooling

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, sociedad identificada con NIT _____ (en adelante, el "Cliente"), por medio de la presente otorga a BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A, establecimiento bancario identificado con NIT No. 900.628.110-3 (en adelante, el "Banco") una instrucción permanente y expresa, con la finalidad de que este procese de manera diaria, automática y sistemática las siguientes operaciones de traslado de recursos entre cuentas de propiedad del Cliente en el Banco:

Parametrización cuenta(s) para priorizar sobregiro de cuenta(s) hijas

Cuenta(s) Centralizadora(s)

Diligencie únicamente las filas que requiera. Al iniciar una fila, complete los campos marcados con * . En los campos desplegables, seleccione la opción correspondiente.

Operación*	Tipo de cuenta*	Número de cuenta*	Importe mínimo traspaso*	Saldo mínimo cuenta centralizadora (COP)
Seleccione	Seleccione			
Seleccione	Seleccione			
Seleccione	Seleccione			
Seleccione	Seleccione			

Se trasladarán los recursos efectivamente disponibles en la Cuenta Centralizadora a las Cuenta(s) Hija(s), siempre que se alcance a cubrir el Importe Mínimo Traslado y se cumpla con el Saldo Mínimo Cuenta Centralizadora.

Los recursos disponibles en la Cuenta Centralizadora se destinarán de manera prioritaria a cubrir los sobregiros de la(s) Cuenta(s) Hija(s). Luego de atendida la prioridad se podrán cumplir las demás instrucciones de traslado.

Esto no implica la aprobación de cupos de sobregiro en la Cuenta Centralizadora para cumplir con la instrucción de traslado.

Los campos marcados con * son obligatorios. Los demás campos son opcionales.

Operación: indica la acción que solicita realizar sobre la Cuenta Centralizadora, Agregar, Modificar o Eliminar.

Tipo de cuenta: indica el tipo de cuenta si es Ahorros o Cuenta Corriente.

Número de la cuenta: número completo de la Cuenta Centralizadora desde donde se originarán los traslados hacia las Cuentas Hijas o se recibirán recursos de estas.

Importe mínimo de traspaso (COP): valor mínimo requerido para que el sistema ejecute una transferencia entre la Cuenta Centralizadora y las Cuentas Hijas. Si el valor a trasladar es inferior a este monto, no se realizará la operación. El Importe Mínimo de Traspaso (COP) no aplicará cuando la transferencia se realice con Tipo de Traspaso – Sobregiro.

Saldo mínimo cuenta centralizadora (COP): opcional. Saldo mínimo requerido que debe permanecer disponible en la Cuenta Centralizadora después de ejecutar los traslados. Si el valor a trasladar genera que no se cumpla el Saldo Mínimo Cuenta Centralizadora (COP), no se realizará la operación. El Saldo Mínimo Cuenta Centralizadora (COP) solo aplicará cuando la transferencia se realice con Tipo de Traspaso – Sobregiro.

Cuenta(s) Hija(s)

Diligencie únicamente las filas que requiera. Al iniciar una fila, complete los campos marcados con * . En los campos desplegables, seleccione la opción correspondiente.

Operación*	Tipo de cuenta*	Cuenta Hija*	Cuenta centralizadora asociada*	Modalidad traspaso*	Saldo mínimo Cuenta Hija*	Monto máximo que recibe*
Seleccione	Seleccione			Seleccione		
Seleccione	Seleccione			Seleccione		
Seleccione	Seleccione			Seleccione		
Seleccione	Seleccione			Seleccione		

Operación: indica la acción que solicita realizar sobre la Cuenta Hija: **Agregar, Modificar o Eliminar**.

Tipo de cuenta: indica el tipo de cuenta si es (AH) Ahorros o (CC) Cuenta Corriente.

Cuenta hija: número completo de la Cuenta Hija desde donde se realizará la Concentración y/o la Dispersión.

Cuenta Centralizadora Asociada: número completo de la Cuenta Centralizadora a la que se asociará la Cuenta Hija.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Santander Colombia S.A.

Modalidad traspaso: tipo de concentración que va a manejar la cuenta.

- **Concentración:** seleccione esta opción cuando la Cuenta Hija únicamente enviará excedentes hacia la Cuenta Centralizadora (Madre).
- **Dispersión:** seleccione esta opción cuando la Cuenta Hija únicamente recibirá recursos desde la Cuenta Centralizadora (Madre).
- **Ambas:** seleccione esta opción cuando la Cuenta Hija podrá enviar y recibir recursos de la Cuenta Centralizadora. En esta modalidad primero se realizará la Concentración y después la Dispersión.

Saldo mínimo cuenta hija: Valor que se desea mantener permanentemente en la Cuenta Hija. El sistema trasladará automáticamente los excedentes a la Cuenta Centralizadora o faltantes desde la Cuenta Centralizadora que aseguren la conservación de este saldo.

Monto máximo que recibe: Valor máximo que la Cuenta Hija podrá recibir desde la Cuenta Centralizadora mediante procesos automáticos de dispersión.

Parametrización Cuenta(s) Saldo Determinado

Cuenta(s) Centralizadora(s)

Seleccione una opción en los campos desplegables. Los campos marcados con * son obligatorios. Los demás campos son opcionales.

Operación*	Tipo de Cuenta*	Número de cuenta*	Importe mínimo traspaso (COP)*	Tipo de traspaso*
Seleccione	Seleccione			Seleccione
Seleccione	Seleccione			Seleccione
Seleccione	Seleccione			Seleccione
Seleccione	Seleccione			Seleccione

Operación: indica la acción que solicita realizar sobre la Cuenta Centralizadora: **Agregar, Modificar o Eliminar**.

Tipo de cuenta: indica el tipo de cuenta si es (AH) Ahorros o (CC) Cuenta Corriente.

Número de la cuenta: número completo de la Cuenta Centralizadora desde donde se originarán los traslados hacia las Cuentas Hijas o se recibirán recursos de estas.

Importe mínimo de traspaso (COP): valor mínimo requerido para que el sistema ejecute una transferencia entre la Cuenta Centralizadora y las Cuentas Hijas. Si el valor a trasladar es inferior a este monto, no se realizará la operación. El Importe Mínimo de Traspaso (COP) no aplicará cuando la transferencia se realice con Tipo de Traspaso – Parcial.

Tipo de traspaso: define la condición bajo la cual se realizará el traslado de recursos.

- **Total:** se trasladarán los recursos disponibles únicamente en la Cuenta Centralizadora cuando se alcance Importe Mínimo de Traspaso (COP).
- **Parcial:** se trasladarán los recursos disponibles en la Cuenta Centralizadora, aunque no se alcance el Importe Mínimo de Traspaso.

Cuenta(s) Hija(s)

Seleccione una opción en los campos desplegables. Los campos marcados con * son obligatorios. Los demás campos son opcionales.

Operación*	Tipo de cuenta*	Cuenta Hija*	Cuenta centralizadora asociada*	Modalidad traspaso*	Saldo mínimo Cuenta Hija*	Monto máximo que recibe*
Seleccione	Seleccione			Seleccione		
Seleccione	Seleccione			Seleccione		
Seleccione	Seleccione			Seleccione		
Seleccione	Seleccione			Seleccione		

Operación: indica la acción que solicita realizar sobre la Cuenta Hija: Agregar, Modificar o Eliminar.

Tipo de cuenta: indica el tipo de cuenta si es (AH) Ahorros o (CC) Cuenta Corriente.

Cuenta hija: número completo de la Cuenta Hija desde donde se originarán los traslados hacia las Cuentas Centralizadoras o se recibirán recursos de estas.

Cuenta centralizadora asociada: número completo de la Cuenta Centralizadora a la que se asociará la Cuenta Hija.

Modalidad de traspaso: tipo de concentración que va a manejar la cuenta.

- **Concentración:** marque esta opción cuando la Cuenta Hija únicamente enviará excedentes hacia la Cuenta Centralizadora (Madre).
- **Dispersión:** marque esta opción cuando la Cuenta Hija únicamente recibirá recursos desde la Cuenta Centralizadora (Madre).
- **Ambas:** marque esta opción cuando la Cuenta Hija podrá enviar y recibir recursos de la Cuenta Centralizadora. En esta modalidad primero se realizará la Concentración y después la Dispersión.

Saldo mínimo cuenta hija: valor que se desea mantener permanentemente en la Cuenta Hija. El sistema trasladará automáticamente los excedentes a la Cuenta Centralizadora o faltantes desde la Cuenta Centralizadora que aseguren la conservación de este saldo.

Monto máximo que recibe: valor máximo que la Cuenta Hija podrá recibir desde la Cuenta Centralizadora mediante procesos automáticos de dispersión.

Banco Santander Colombia S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el marco de esta instrucción, el Banco se entenderá facultado para efectuar débitos sobre las cuentas de origen y acreditar los recursos en las cuentas definidas por el Cliente como cuentas destino, sin que para ello sea necesario el envío de instrucciones individuales, correos electrónicos o cualquier otro mecanismo de confirmación por cada operación. El Cliente reconoce y acepta que toda programación relacionada con periodicidad, fechas, horarios, montos, cuentas involucradas, límites y demás condiciones de ejecución se regirá exclusivamente por lo establecido en esta instrucción, sin que el Banco esté obligado a validar nuevamente tales condiciones en cada ejecución.

El Cliente entiende y acepta que el Banco llevará a cabo los traslados de recursos en los horarios de procesamiento establecidos por el Banco al cierre de días hábiles siempre que (i) existan fondos suficientes disponibles en las cuentas origen y (ii) las cuentas origen y cuentas destino se encuentren activas. En el evento en que la cuenta de origen presente un bloqueo por cualquier motivo, el proceso de traslado de recursos se efectuará hasta el día en que se haya levantado el bloqueo. El Banco ejecutará los traslados únicamente sobre fondos disponibles al momento del procesamiento, entendidos como aquellos recursos efectivamente disponibles para disposición, netos de bloqueos, retenciones, medidas cautelares, canje, operaciones pendientes, comisiones, impuestos, gravámenes y demás restricciones aplicables. La existencia de saldo contable no implica disponibilidad de recursos. En el evento en que haya insuficiencia de recursos en la cuenta de origen correspondiente, el traslado de recursos se hará a las cuentas destino según sea posible hasta el monto disponible, y sujeto a las condiciones de parametrización establecidas.

El Banco podrá abstenerse de ejecutar, suspender temporalmente o someter a revisión cualquier operación en caso de presentarse situaciones de riesgo operativo, inconsistencias, alertas de seguridad de acuerdo con su SARLAFT, medidas cautelares judiciales o regulatorias, prevención de fraude, insuficiencia de fondos o requerimientos regulatorios, de acuerdo con sus políticas internas y la normatividad aplicable. El Banco no será responsable por la no ejecución, ejecución parcial o ejecución tardía de operaciones cuando ello obedezca a insuficiencia de fondos disponibles, bloqueos, embargos, medidas cautelares, restricciones legales o contractuales, información incompleta o errónea suministrada por el Cliente, fallas de terceros, indisponibilidad de sistemas externos, eventos de fuerza mayor, caso fortuito, instrucciones contradictorias, alertas de seguridad, cumplimiento de políticas de riesgo o requerimientos regulatorios o de autoridad.. El Banco no estará obligado a informar al Cliente las razones específicas de la abstención cuando exista deber legal o regulatorio de reserva.

Así mismo, el Cliente reconoce que será responsable de todos los costos, gravámenes e impuestos que se generen con ocasión de las operaciones realizadas en virtud de la presente instrucción. El Cliente autoriza al Banco a debitar de cualquiera de sus cuentas en el Banco las tarifas, comisiones, impuestos, retenciones, gravámenes, costos y gastos asociados a la activación, mantenimiento, modificación, ejecución o terminación del servicio de cash pooling, conforme a las tarifas vigentes informados por el Banco y a la normatividad aplicable.

El Cliente imparte al Banco una instrucción permanente y expresa para la ejecución automatizada de los traslados descritos en este documento. La instrucción permanecerá vigente hasta que sea modificada, revocada o terminada conforme a los procedimientos establecidos por el Banco. Cualquier modificación o revocatoria tendrá efectos únicamente prospectivos, a partir de la confirmación de su parametrización por parte del Banco, sin afectar operaciones ejecutadas, en curso o programadas antes de dicha confirmación.

Toda modificación o eliminación deberá realizarse mediante una nueva instrucción escrita en este mismo formato, suscrita por las personas autorizadas para las cuentas involucradas. Las instrucciones que no sean objeto de modificación o eliminación expresa, permanecerán vigentes para el Banco.

La presente instrucción será efectiva a partir de la confirmación interna del Banco. Este documento se suscribe por la persona facultada legalmente, conforme a las condiciones de manejo y representación registradas para las cuentas del Cliente en el Banco.

El Banco podrá suspender o terminar el servicio de cash pooling, total o parcialmente, previa comunicación al Cliente cuando ello sea razonablemente posible, por razones operativas, comerciales, tecnológicas, de seguridad, regulatorias, de riesgo, cierre o bloqueo de cuentas, inactividad, incumplimiento del Cliente, cambios en las condiciones del producto o en las políticas internas del Banco. La terminación no afectará operaciones ejecutadas ni obligaciones causadas con anterioridad.

En constancia de lo anterior, se firma:

Firma	Nombre:
	Cargo:
	En representación de:

Banco Santander Colombia S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santander
NIT: 900628110-3

ANEXO - TARIFAS

Banco Santander Colombia S.A. (en adelante, el "Banco") y _____ (en adelante, el "Cliente), hemos acordado las siguientes condiciones tarifarias para el servicio de cash pooling automatizado (en adelante, el "Servicio"): _____

PRIMERA. el Cliente autoriza al Banco para que debite de la cuenta: Ahorros ◯ Corriente ◯ con número _____ el valor ocasionado por los conceptos descritos en la siguiente tabla:

Servicio		Valor (COP)
Cargo mensualidad del servicio por hasta bajo cualquier parametrización:	Cuentas Hijas	

Ante insuficiencia de fondos en la cuenta especificada, el cliente autoriza la realización del débito de las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier deposito que tenga en el Banco.

SEGUNDA. El presente Anexo – Tarifas hace parte integral de la instrucción permanente para el servicio de cash pooling automatizado suscrita por el Cliente.

TERCERA. Las tarifas aplicadas por el Banco por el uso de los servicios indicados podrán ser modificadas por el Banco en cualquier tiempo dando aviso por escrito al Cliente (mediante un correo electrónico enviado al email incluido por el Cliente en su vinculación) con una antelación de por lo menos cuarenta y cinco (45) días calendario de anticipación a su modificación. En el evento en que el Cliente no estuviere de acuerdo con la modificación o reajuste propuestos deberá, dentro del mismo término antes mencionado de cuarenta y cinco (45) días calendario, informar al Banco de tal inconformidad. En caso de no recibir el Banco tal comunicación dentro del plazo mencionado y de realizarse cualquier utilización de los servicios cuya tarifa del servicio haya sido cambiada dentro de ese mismo período, la modificación propuesta se entenderá aceptada. La recepción de la comunicación de inconformidad por parte del Cliente en las condiciones mencionadas es una causal objetiva para la terminación de los servicios por parte del Banco.

Banco Santander Colombia S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA